



POLÍTICA INSTITUCIONAL

PERFIL INSTITUCIONAL

Nivel: Entes Autónomos y Autárquicos

Entidad: Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Base Legal de Creación: LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR FUE CREADA POR LEY N° 5.169/2014 "QUECREA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR", DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014.

Misión: REGULAR Y CONTROLAR EL USO PACÍFICO Y BENEFICIOSO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y DE LA ENERGÍA NUCLEAR, PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y EL AMBIENTE, ASÍ COMO PROMOVER LA CULTURA DE LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ACTUANDO COMO NEXO Y PUNTO FOCAL ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Visión: SER UNA INSTITUCIÓN REGULADORA DESTACADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, COMPROMETIDA CON LA MEJORA DE LA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, SEGURIDAD FÍSICA Y NUCLEAR DEL PAÍS, DE RECONOCIDA EXCELENCIA POR LA EFICACIA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE SU TALENTO HUMANO.

Diagnóstico General de la Institución: ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UN REDUCIDO PLANTEL DE PROFESIONALES, PERO ALTAMENTE CALIFICADOS Y CONSTANTEMENTE CAPACITADOS, CUMPLE SUS FUNCIONES DE ÓRGANO REGULADOR, EN BASE A UN MARCO NORMATIVO FORMADO Y ESTABLECIDO DESDE SU CREACIÓN, CONFORME A LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS A NIVEL INTERNACIONAL, SE HAN MEJORADO LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN, PERO TODAVÍA PERSISTE LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS CONTROLES DE RIESGOS EN EVENTOS O ACTOS QUE IMPLIQUEN UNA EXPOSICIÓN PRESENTE O POTENCIAL A LAS RADIACIONES IONIZANTES PROVENIENTES DE LAS APLICACIONES DEL ÁREA MÉDICA, INDUSTRIAL, AGRICULTURA, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA; DEBIDO PRINCIPALMENTE AL LIMITADO PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCIÓN.

Objetivos Generales de la Institución: - PERMITIR EL USO PACÍFICO Y BENEFICIOSO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES. - TOMAR MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, TANTO PARA LAS GENERACIONES ACTUALES COMO PARA LAS GENERACIONES FUTURAS Y EL MEDIO AMBIENTE, CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA RADIACIÓN IONIZANTE, TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN Y DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS. - REGULAR LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS HABILITANTES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN AL TRABAJADOR OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.



Objetivos Específicos: - ESTABLECER NORMA; REGLAMENTOS TÉCNICOS; GUÍAS, CÓDIGOS DE PRACTICA Y DESEGURIDAD REGULATORIAS DE LAS ACTIVIDADES EN LA QUE SE APLICA LA TECNOLOGÍA NUCLEAR Y DE TODA FUENTE DE RADIACIÓN EXISTENTE EN EL PAÍS, DEBIENDO ACTUALIZARLAS EN FORMA PERIÓDICA Y EN CONCORDANCIA CON LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y LAS RECOMENDACIONES DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA). - REGULAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES O PRÁCTICAS QUE SE REALIZAN EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FUENTES DE RADIACIÓN EXISTENTE EN EL PAÍS, INCLUYENDO LAS NUCLEARES, LA SEGURIDAD FÍSICA Y EL USO DE LOS MINERALES RADIOACTIVOS, SEGÚN CORRESPONDA. - VERIFICAR LAS ACTIVIDADES NUCLEARES NO SE DESVIEN HACIA FINES NO AUTORIZADOS Y SE REALICEN SUJETAS A LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. - CONTROLAR Y REGLAMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS FUENTES, PARADISUADIR, DETECTAR Y DEMORAR EL ACCESO NO AUTORIZADO, EL ROBO, PÉRDIDA O USO NO AUTORIZADO O LA ELIMINACIÓN DE LAS FUENTES RADIOACTIVAS DURANTE TODAS LAS FASES DE SU GESTIÓN, A FIN DE QUE ESTO SE REALICE EN CORRESPONDENCIA DE LA LEY N° 5169 Y LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. - ESTABLECER CRITERIOS Y NORMAS PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE ACTOS INTENCIONALES QUE PUEDAN CONducIR A CONSECUENCIAS RADIOLÓGICAS SEVERAS O AL RETIRO NO AUTORIZADO DE MATERIALES NUCLEARES U OTROS MATERIALES, FUENTES O EQUIPOS SUJETOS A REGULACIÓN Y CONTROL EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 5169 Y DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. - GARANTIZAR LA GESTIÓN SEGURA DE LOS DESECHOS RADIOACTIVOS, FUENTES SELLADAS EN DESUSO.

La Entidad 23-31 Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) no tiene establecido de manera oficial una política Institucional, pero el funcionamiento de la misma se basa en las normativas vigentes que rigen en las áreas administrativas y misionales.